



RESOLUCION N° 4



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

BUENOS AIRES, - 6 ENE 2003

VISTO el Expediente N° 9856/01 (2 cuerpos) del registro de este Ministerio por el que la UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de MAESTRÍA EN GESTIÓN INTERNACIONAL, conforme a la Resolución del Consejo Superior N° 821 del 19 de noviembre de 2001 y su ampliatoria N° 1222 del 1º de octubre de 2002, a los fines de expedir el título de posgrado de MAGISTER EN GESTIÓN INTERNACIONAL para el que se requiere el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad peticionante cuenta con autorización provisoria para funcionar, motivo por el cual conforme a lo establecido por los artículos 64, inciso b) y 41 de la Ley N° 24.521 y el artículo 17 del Decreto N° 576/96 compete a este Ministerio otorgar la autorización para el desarrollo de la carrera mencionada, así como también el pertinente reconocimiento oficial y consecuente validez nacional al título propuesto.

Que en el proceso de evaluación del plan de estudios correspondiente a la carrera cuya autorización se solicita, se recabó la opinión del CONSEJO DE RECTORES DE UNIVERSIDADES PRIVADAS quien formuló observaciones al mismo, las que fueron tomadas en cuenta por la UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA.

Que además, como resultado de dicho proceso surge que el proyecto referido ha contemplado los estándares y criterios determinados por la Resolución del entonces MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN N° 1168 del 11 de julio de 1997.

Que la presentación de la citada Universidad contiene todos los antecedentes necesarios para posibilitar la evaluación por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA (CONEAU), según lo previsto por el artículo 2º de la Resolución Ministerial N° 532 del 25 de julio de 2000.

Que a la fecha de ponerse en vigencia la Resolución Ministerial N° 532/02 se había cumplido el referido proceso de evaluación de la carrera antedicha, motivo por el cual en el presente caso, el trámite para autorizar su creación y otorgar el reconocimiento oficial provisorio del título respectivo, debe concluir según los términos de la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 18 de octubre de 2000, norma que



RESOLUCION N° 4



*Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología*

regía en el momento de concretarse la presentación aludida.

Que esta última Resolución establecía que, el reconocimiento oficial de títulos de posgrado se otorgaba con carácter provisorio cuando las carreras respectivas se encontraran en condiciones de presentarse para su acreditación ante la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA (CONEAU) y que, luego de otorgado tal reconocimiento, las actuaciones debían remitirse de inmediato a dicha Comisión a los fines de la acreditación de la carrera.

Que el proyecto de carrera de posgrado de MAESTRÍA EN GESTIÓN INTERNACIONAL no ha sido presentado ante dicha Comisión, dándose las condiciones previstas para otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título de MAGISTER EN GESTIÓN INTERNACIONAL.

Que los organismos técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente sobre la propuesta referida.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley N° 24.521 y por el inciso 14 del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes Nros. 24.190 y 25.233, y por los Decretos Nros. 1.343 del 24 de octubre de 2001, 1.366 del 26 de octubre de 2001, 1.454 del 8 de noviembre de 2001 y 355 del 21 de febrero de 2002.

Por ello y conforme a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA la creación y el funcionamiento de la carrera de posgrado de MAESTRÍA EN GESTIÓN INTERNACIONAL, con el fin de expedir el título de posgrado de MAGISTER EN GESTIÓN INTERNACIONAL, según el plan de estudios y demás requisitos académicos obrantes como Anexo a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar provisoriamente el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de posgrado de MAGISTER EN GESTIÓN INTERNACIONAL, a expedir por la UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA.

ARTICULO 3º.- El reconocimiento que se otorga al título indicado en el artículo anterior,



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología



se transformará en definitivo si la carrera obtuviera la acreditación de la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA (CONEAU). En caso contrario, se estará a lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley de Educación Superior Nº 24.521.

ARTICULO 4º.- Remitir las presentes actuaciones a la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA (CONEAU), a los fines del trámite de acreditación de la carrera citada en la pertinente convocatoria que efectúe dicha Comisión después del reconocimiento mencionado.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y dese cumplimiento al artículo precedente.

*RR*  
*RESOLUCION N° 4*

*Maria Giannettasio*  
Dra. GRACIELA M. GIANNETTASIO  
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

**UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA**  
**Carrera de posgrado: MAESTRÍA EN GESTIÓN INTERNACIONAL**

**Requisitos de Ingreso:**

- a) Graduados con título de Licenciado o títulos equivalentes de carreras de cuatro (4) años de duración como mínimo, expedidos por Universidades de nuestro país o por Universidades extranjeras, que respondan a las condiciones establecidas en el reglamento de la carrera.
- b) Tener capacidad de lectura y conversación en inglés.

**PLAN DE ESTUDIOS**

<b>Nombre de la actividad curricular*</b>	<b>Modalidad de la actividad **</b>	<b>Carga Horaria Total</b>
Política y Metodología Comparada I.	Curso teórico-práctico	36 hs.
El Nuevo Sistema Global Internacional I.	Curso teórico-práctico	36 hs.
La Revolución de las Comunicaciones.	Curso teórico-práctico	36 hs.
Negociación Internacional y Resolución de Conflictos I.	Curso teórico-práctico	36 hs.
Política y Metodología Comparada II	Curso teórico-práctico	36 hs.
El nuevo Sistema Global Internacional II	Curso teórico-práctico	36 hs.
Economías Globales y Marketing Global I.	Curso teórico-práctico	36 hs.



RESOLUCION N° 4



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

Globalización y Seguridad Nacional	Curso teórico-práctico	36 hs.
Política Pública en el Contexto de la Globalización.	Curso teórico-práctico	36 hs.
Derecho Internacional	Curso teórico-práctico	36 hs.
Economías Globales y Marketing Global II.	Curso teórico-práctico	36 hs.
El Nuevo Sistema Global Internacional III	Curso teórico-práctico	36 hs.
Seminario sobre la preparación de Tesis.	Curso teórico-práctico	36 hs.
El Nuevo Sistema Global Internacional IV	Curso teórico-práctico	36 hs.
Negociación Internacional y Resolución de Conflictos II	Curso teórico-práctico	36 hs.
Pasantía Internacional	Pasantía	300 hs.

\* Nombre de la actividad curricular: tal como figura en el plan de estudios.

\*\*Modalidad de la actividad curricular: si se trata de un curso teórico, curso teórico-práctico, seminario, taller, conferencia u otro.

#### **Requisitos de Egreso:**

##### **Pasantía**

Para realizarla deben tenerse en cuenta los cursos aprobados, excepto: SISTEMA INTERNACIONAL IV y NEGOCIACIÓN INTERNACIONAL II.

La pasantía tiene prerrequisitos especiales, de acuerdo con el tipo de pasantía que el estudiante escoja. Por ejemplo:

- Una pasantía en ECONOMÍA INTERNACIONAL requiere EL NUEVO SISTEMA GLOBAL INTERNACIONAL I, II, III y IV.
- Pasantías relacionadas con DERECHOS HUMANOS AND NGOS, requieren DERECHO INTERNACIONAL y NEGOCIACIÓN INTERNACIONAL Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS I y II
- Una pasantía relacionada con temas de seguridad, requiere GLOBALIZACIÓN y SEGURIDAD NACIONAL.

**TOTAL DE HORAS: 540 (excluida la Pasantía)**

**Título de Posgrado: MAGISTER EN GESTIÓN INTERNACIONAL**